



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 226-2015-A-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 17 de Junio del 2015.

VISTO:

La solicitud de Expediente Matrimonial N° 016-2015 de fecha 04 de Junio del 2015, presentado por los señores ROYER CHUJUTALLI PAREDES y LIDIA LOPEZ LA TORRE, solicitando Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 016-2015 de los señores ROYER CHUJUTALLI PAREDES y LIDIA LOPEZ LA TORRE; no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la capacidad de los señores ROYER CHUJUTALLI PAREDES y LIDIA LOPEZ LA TORRE, para contraer Matrimonio Civil el día Viernes 26 de Junio del 2015, a horas 04:00 p.m. en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neira León
ALCALDE

/amp.